



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

N° 012-2017-GA-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2017

### VISTO:

El Informe N° 037-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de febrero de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 008-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 15 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0180-2017-GPP-OSITRAN de fecha 21 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 27 de mayo de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00716-2016-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Plan de Datos para Tablets" (el "servicio"), por el monto total de S/ 26 136,00 (Veintiséis Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles); y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, el mismo que se inició de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 7 de los Términos de Referencia;

Que, el 05 de enero de 2017, el Jefe de Tecnología de la Información, emitió el Acta de Conformidad del Servicio N° 004-2017-JTI-GA-OSITRAN de las prestaciones correspondientes al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2016, en atención al Informe N° 003-2017-JTI-GA-OSITRAN, elaborado por el Especialista en Redes y Soporte Técnico, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 26 de enero de 2017, mediante Hoja de Trámite N°1804, se recibió el Recibo N° RTC-00004161 por el importe de S/ 2 178,00 (Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 Soles), correspondiente al séptimo mes del Servicio de Plan de Datos para Tablets, periodo del 01 al 31 de diciembre del 2016;

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante Informe N° 037-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo no comprometido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.1 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante el periodo: 01 al 31 de diciembre de 2016; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.2 al 3.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;

